

REALIZA LA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIOS, PRINCIPALES Y SUPLENTES, DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA “PICHINCHA”

El Presidente del Comité de Elecciones de Mutualista Pichincha, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social y los artículos 45 y 49 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, toda vez que no se han calificado la totalidad de candidatos a ser elegidos como Representantes de Socios en primera convocatoria, convoca a sus Socios a la inscripción de candidaturas para la elección de Representantes de Socios, Principales y Suplentes de Mutualista Pichincha.

El proceso de inscripción de candidaturas se realizará en las modalidades virtual, mediante la plataforma tecnológica designada para el efecto, o presencial, mediante la entrega de toda la documentación requerida en un sobre cerrado dirigido al Comité de Elecciones, en la matriz o agencias de Mutualista Pichincha, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, 39, 41 y 42 del Reglamento de Elecciones.

Con base en los artículos 36, 37 y 41 del Reglamento de Elecciones de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda “Pichincha”, la elección de los Representantes de Socios se realizará por regiones geográficas.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 49 del Reglamento de Elecciones, toda vez que en la primera convocatoria no se contó con el número mínimo de candidatos a Representantes de Socios calificados en algunas regiones geográficas, el Comité de Elecciones realiza esta segunda convocatoria para completar el número de candidatos requeridos, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE SOCIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER CALIFICADOS POR REGIÓN

REGIONES	PROVINCIAS	No. REPRESENTANTES PRINCIPALES	No. REPRESENTANTES DE SOCIOS SUPLENTES	No. CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE SOCIOS CALIFICADOS EN PRIMERA CONVOCATORIA	No. MÍNIMO DE REPRESENTANTES DE SOCIOS REQUERIDO EN SEGUNDA CONVOCATORIA
SIERRA NORTE	Matriz y agencias en las provincias de Imbabura y Pichincha.	18	18	5	31
SIERRA CENTRO	Agencias en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo.	4	4	2	6
AUSTRAL	Agencias en las provincias de Cañar, Azuay y Loja.	1	1	2	0
COSTA NORTE	Agencias en la provincia de Manabí.	3	3	0	6
COSTA CENTRO	Agencias en las provincias de Guayas, Los Ríos y Santo Domingo de los Tsáchilas..	4	4	0	8
TOTAL SOCIOS:		30	30	9	51

Los Representantes de Socios durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser elegidos en forma inmediata por una sola vez, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Social de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda “Pichincha”, artículo 13; y en el Reglamento de Elecciones, artículo 39 y demás normativa vigente. Se elegirá al menos un Representante Suplente por cada Principal.

Inscripción de candidaturas a Representantes de Socios

Los socios que cumplan con los requisitos y tengan interés en ser elegidos Representantes de Socios de Mutualista Pichincha, deberán inscribir sus candidaturas desde el viernes 21 de agosto hasta el jueves 10 de septiembre del 2026 sea en la plataforma digital creada para el efecto, alojada en la página web de la institución en el enlace **www.mutualistapichincha.com/en/eleccion** o físicamente en un sobre cerrado dirigido al Comité de Elecciones, el cual deberá entregarse en la matriz o agencia a la que pertenezca el postulante. En la herramienta tecnológica los socios deberán subir (en formato PDF) todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma de Control para el Registro de los Representantes a la Asamblea o Junta General, Calificación de Idoneidad y Registro de los Administradores, Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, y en el artículo 39 del Reglamento de Elecciones de Mutualista Pichincha; de la misma manera, deberán justificar no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 del mismo reglamento. La normativa anteriormente señalada se encuentra a disposición de los socios en la página web de la organización: **<https://www.mutualistapichincha.com/en/eleccion>**

Los formularios necesarios para la inscripción de candidaturas deberán ser debidamente completados, firmados, digitalizados y cargados en archivos PDF en la plataforma o entregados impresos y firmados en sobre cerrado en la matriz o agencia a la que pertenezca el postulante a nombre del Comité de Elecciones. Los formatos de estos formularios podrán ser descargados de la página web de Mutualista Pichincha o de la dirección **www.mutualistapichincha.com/elecciones/formularios**

Una vez calificada la idoneidad de los candidatos, los candidatos calificados serán notificados por correo electrónico por la Secretaría del Comité de Elecciones con la respectiva resolución. El listado de socios calificados será publicado el 25 de septiembre del 2026 conforme el Art.42 del Reglamento de Elecciones de la Institución. De esta resolución de calificación, cualquier socio podrá presentar recurso de apelación, mismo que será resuelto por el Comité de Elecciones hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Sobre esta resolución no cabrá recurso alguno ante el Comité de Elecciones. El listado final de los candidatos calificados será publicado en la página web de la institución el 16 de octubre del 2026, conforme el Art.48 del Reglamento de Elecciones de la Institución.

En cumplimiento de la Norma de Control para el Registro de los Representantes a la Asamblea o Junta General, Calificación de Idoneidad y Registro de los Administradores, Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, se pone en conocimiento de los Socios, que con el fin de que en un futuro puedan conformar los Consejos de Administración y de Vigilancia, Mutualista Pichincha deberá garantizar que al menos tres (3) Vocales que se elijan para el Consejo de Administración y sus respectivos Suplentes y dos (2) Vocales del Consejo de Vigilancia y sus respectivos Suplentes, posean título de tercer o cuarto nivel debidamente registrado en el órgano de educación superior en áreas de administración de empresas, auditoría, contabilidad, derecho, economía, finanzas sistemas o afines.

Quito, 20 de agosto del 2026.



Iván Montaña A.
PRESIDENTE COMITÉ DE ELECCIONES
MUTUALISTA PICHINCHA